

LA SERENA, 19 JUN. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio suscrito con fecha 18 de junio de 2014 entre la Municipalidad de La Serena y el Club Deportivo Claudio Alberto I; el Decreto Alcaldicio Nº 2376/14, de fecha 17 de junio de 2014; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 11 de junio de 2014, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la Sesión Ordinaria Nº 946, de fecha 28 de mayo de 2014; el Acta de la Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones, de fecha 11 de junio de 2014; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 10 de junio de 2014, sobre inscripción vigente en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 10 de junio de 2014, sobre inscripción vigente en el Registro Municipal de Organizaciones Territoriales y Funcionales; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 10 de junio de 2014, sobre representación judicial y extrajudicial de la organización; la presentación formulada por el Club Deportivo Claudio Alberto I con fecha 12 de mayo de 2014; la ficha de subvenciones y aportes de la Municipalidad de La Serena; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 18 de junio de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure y el CLUB DEPORTIVO CLAUDIO ALBERTO I, rol único tributario Nº 65.082.967-0, con domicilio en La Serena, representada por don Claudio Alberto Segundo Castillo Muñiz, a través del cual se otorga una subvención de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) con el objeto de financiar en parte la participación de la serie menores sub-12 en el Torneo Internacional Amateur de Futbol "Miami Cup 2014", a realizarse en la ciudad de Miami, E.E.U.U, entre los días 21 al 29 de junio de 2014.
- 2.- NOTIFÍQUESE a don Claudio Alberto Segundo Castillo Muñiz personalmente o por carta certificada.
- 3.- IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

KOBEKTO JACOB JURE

E DE LA SERENA

ALCAL

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

EUCIANO MALUEMDA VILLEGAS SECRETARIO MUNIICPAL

Distribución:

DAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

- Club Deportivo Claudio Alberto I
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Paries RJJ/LMV/MPV/V/VRS



CONVENIO PARA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN

<u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA</u>

$\underline{\mathbf{A}}$

<u>CLUB DEPORTIVO CLAUDIO ALBERTO I</u>

<u>PRIMERO</u>: El Concejo Comunal en la Sesión Ordinaria Nº 946, celebrada el día 28 de mayo de 2014, acordó otorgar una subvención de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) al Club Deportivo Claudio Alberto I, con el objeto de financiar en parte la participación de la serie menores sub-12 en el Torneo Internacional Amateur de Futbol "Miami Cup 2014", a realizarse en la ciudad de Miami, E.E.U.U, entre los días 21 al 29 de junio de 2014.

El referido acuerdo consta en el Decreto Alcaldicio Nº 2376/14, de fecha 17 de junio de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento del acuerdo y del instrumento mencionado, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, otorga al Club Deportivo Claudio Alberto I una subvención o transferencia gratuita de dinero por la cantidad de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, el Club Deportivo Claudio Alberto I se obliga a destinar la totalidad del dinero que se entregará para financiar el objeto ya descrito, conforme a la solicitud presentada con fecha 12 de mayo de 2014 y a la ficha de subvenciones.

<u>CUARTO</u>: El Club Deportivo Claudio Alberto I se obliga a rendir cuenta detallada de la subvención otorgada en un formulario proporcionado por la Municipalidad, adjuntando los documentos que en original respalden los gastos realizados. Dicha rendición deberá presentarse en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde que se cumpla el objeto de la presente subvención.

<u>QUINTO</u>: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisar el cumplimiento del objeto de la subvención que se conviene.

<u>SEXTO</u>: Las partes dejan establecido que el Club Deportivo Claudio Alberto I se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias bajo el Nº 885, de fecha 10 de junio de 2014.

<u>SÉPTIMO</u>: El Club Deportivo Claudio Alberto I no posee rendiciones de cuentas pendientes ni ha sido beneficiario de otros aportes o subvenciones dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la Comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio Nº 2517/11, de fecha 10 de junio de 2011.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio Nº 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería

de don Claudio Alberto Segundo Castillo Muñiz para representar al Club Deportivo Claudio Alberto I consta en el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 10 de junio de 2014.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

JUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

CLAUDIO ALBERTO CASTILLO MUÑIZ En representación del Club Deportivo

OALIDAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

Claudio Alberto I

ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Deportivo Claudio Alberto I
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Ofician de Partes

RJJ/LMV/MPV/VRS